

ALCANCE N°183 A LA GACETA N°153

Año CXLI

San José, Costa Rica, viernes 16 de agosto del 2019

48 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res. N° 000810.—San José, del día once del mes de junio del dos mil diecinueve.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 117 del 31 de enero del 2019, publicada en el Alcance N° 46 del 27 de febrero del 2019.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 46 del 27 de febrero del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 117 del 31 de enero del 2019.

2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área del inmueble propiedad de la empresa 3-102-657664 S. R. L., inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula Número 63036-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas - Limonal”**.

3.- Que la finca descrita en el Resultando anterior, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula Número 63036-000, a nombre de Ganadera Chomes S. A., cédula jurídica N° 3-101-113490, por lo que es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 117 del 31 de enero del 2019, publicada en el Alcance N° 46 del 27 de febrero del 2019, por cuanto la misma debe realizarse a favor de Ganadera Chomes S. A.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el cambio de propietario del bien inmueble inscrito al Registro Inmobiliario bajo la Matrícula Número 63036-000, ubicado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1,**

Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas - Limonal", es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 117 del 31 de enero del 2019, publicada en el Alcance N° 46 del 27 de febrero del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar a favor de Ganadera Chomes S. A., cédula jurídica N° 3-101-113490.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO a. í DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Modificar la declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 117 del 31 de enero del 2019, publicada en el Alcance N° 46 del 27 de febrero del 2019, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea a favor de Ganadera Chomes S. A., cédula jurídica N° 3-101-113490.
- 2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 117 del 31 de enero del 2019, publicada en el Alcance N° 46 del 27 de febrero del 2019.
- 3.- Rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Olman Elizondo Morales
Ministro a.i

1 vez.—(IN2019370152).

Res. N° 000813.—San José, del día doce del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal**”

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-926 de 08 de marzo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 52620-000, cuya naturaleza es terreno con un pozo y una casa, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 4.131,50 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 2.120,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2003145-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal.**”

3.- Que constan en el expediente administrativo número 129-504899521982 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-2003145-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 2.120,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 129-504899521982 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 007:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 52620- 000.
- b) Naturaleza: terreno con un pozo y una casa.
- c) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2003145-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Yeckson Castillo Arguedas, cédula de identidad N° 6-0310-0514.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 2.120,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;
EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 52620-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, propiedad de Yeckson Castillo Arguedas, cédula de identidad N° 6-0310-0514, un área total de 2.120,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2003145-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal.”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Olman Elizondo Morales
Ministro a.i

1 vez.—(IN2019370153).

Res. N° 000814.—San José, del día doce del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal**”

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-594 de 19 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 213791-000, propiedad a nombre de: Consultores Financieros COFIN S.A, cédula jurídica N° 3-101-291070, cuya naturaleza es terreno para construir con una construcción, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 87.385 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de tres áreas del total del terreno equivalentes a 169,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1991419-2017; 2.077,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1991986-2017 y 2.704,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2011706-2017, siendo necesarias sus adquisiciones para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal.**”

3.- Que constan en el expediente administrativo número 139-518584672015 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Planos catastrados N° 5-1991419-2017, N° 5-1991986-2017 y N° 5-2011706-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble tres áreas equivalentes a 169,00 metros cuadrados, 2.077,00 metros cuadrados y 2.704,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y áreas del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 139-518584672015 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 001, 002,008 y 028:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 213791- 000.
- b) Naturaleza: terreno para construir con una construcción.
- c) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en los Planos catastrados N° 5-1991419-2017, N° 5-1991986-2017 y N° 5-2011706-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Consultores Financieros COFIN S.A, cédula jurídica N° 3-101-291070.
- e) Área: De dicho inmueble se necesitan tres áreas totales en conjunto de 169,00 metros cuadrados, 2.077,00 metros cuadrados y 2.704,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO a. í DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 213791-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, propiedad de : Consultores Financieros COFIN S.A, cédula jurídica N° 3-101-291070, tres áreas del total del terreno equivalentes a 169,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1991419-2017; 2077,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1991986-2017 y 2.704,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2011706-2017, necesarios para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal.”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Olman Elizondo Morales
MINISTRO a.í

1 vez.—(IN2019370154).

Res. N° 000834.—San José, del día doce del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – Cañas”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-705 de 26 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-208013-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 San Miguel, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 1.000,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 98,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2000532-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° 138-517714592014, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos 00001,00002,00007 y 00008:

- a) Plano catastrado N° 5-2000532-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 98,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y**

Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – Cañas”, se cuenta con el Expediente Administrativo N°138-517714592014 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 02 y 08.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5- 208013-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Miguel, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2000532-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Ricardo Andrés Arias Herrera, cédula de identidad N° 1-1235-0235.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 98,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;

EL MINISTRO a. í DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula Número 5-208013-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 San Miguel, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Ricardo Andrés Arias Herrera, cédula N° 1-1235-235, un área total de 98,00 metros cuadrados y cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2000532-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado, **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – Cañas”**

3.- Se deja sin efecto la Declaratoria de Interés Público número 000228 de las 13:15 horas del 21 de febrero del 2019, misma que no fue publicada.

4.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

5.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Olman Elizondo Morales
Ministro a.í.

1 vez.—(IN2019370155).

Res. N° 000837.—San José, del día doce del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-205 de fecha 24 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-111936-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 22.322,39 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 1000,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2007053-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 099-505016191998 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2007053-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1000,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 099-505016191998 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0001,0002,0007, 0008 y 0009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-111936-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2007053-2017.
- d) Propiedad a nombre de Vehículos del Cairo Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-070717.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 1000,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 5-111936-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad Vehículos del Cairo Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-070717, un área a saber de 1000,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2007053-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Olman Elizondo Morales
Ministro a.i

1 vez.—(IN2019370156).

Res. N° 000860.—San José, día doce del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo – Siquirres (Tramo 3).**”

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-523 de 06 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 84722-001-002, a nombre de Deylin Liannette Pereira Calderón, cédula de identidad N° 7-0159-0184 y Yudith Clahoret Calderón Sánchez, c.c Yudith Pereira Calderón, cédula de identidad N° 7- 185- 802 , cuya naturaleza es terreno para construir lote 4 bloque D con una casa, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 203,53 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 24,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2110482-2019, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo – Siquirres(Tramo 3).**”

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-108, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 7-2110482-2019, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 24,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo – Siquirres (Tramo 3)**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-108 y la documentación requerida al efecto .

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 001 y 009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 84722-001-002.
- b) Naturaleza: terreno para construir lote 4 bloque D con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2110482-2019
- d) Propiedad a nombre de : Deylin Liannette Pereira Calderón, cédula de identidad N° 7-0159-0184 y Yudith Clahoret Calderón Sánchez, c.c Yudith Pereira Calderón , cédula de identidad N° 7- 185- 802.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 24, 00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo – Siquirres (Tramo 3)**”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 84722-001-002, inscrita en el Registro Inmobiliario, en situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, y propiedad de Deylin Liannette Pereira Calderón, cédula de identidad N° 7-0159-0184 y Yudith Clahoret Calderón Sánchez, c.c. Yudith Pereira Calderón, cédula de identidad N° 7- 185- 802, un área total de 24,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2110482-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo – Siquirres (Tramo 3).**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 155647.—(IN2019364689).

Res. N° 000861.—San José, del día doce del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo – Siquirres (Tramo 3).”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-525 de 06 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 26463-000, a nombre de Donald Murray Unwin, cédula de identidad N° 01-379-0148, cuya naturaleza es agricultura, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 11.261,60 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 650,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2103432-2019, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo – Siquirres(Tramo 3).”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-110, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 7-2103432-2019, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 650,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo – Siquirres (Tramo 3)”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-110 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 001 y 007:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 26463-000.
- b) Naturaleza: agricultura.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2103432-2019.
- d) Propiedad a nombre de : Donald Murray Unwin, cédula de identidad N° 01-379-0148.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 650, 00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo – Siquirres (Tramo 3)**”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 26463-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, en situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, y propiedad de Donald Murray Unwin, cédula de identidad N° 01-379-0148, un área total de 650,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2103432-2019., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo – Siquirres (Tramo 3).**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 155653.—(IN2019364690).

Res. N° 000862.—San José, del día doce del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres - Matina (Tramo 4).”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-531 de 06 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 26816-000, a nombre de Limofrut Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-297878, cuya naturaleza es terreno con una casa y un restaurante, situado en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 16.347,27 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 158,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2113493-2019, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres - Matina (Tramo 4).”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-101, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 7-2113493-2019, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 158,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres - Matina (Tramo 4).”** se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-101 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 001 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 26816-000
- b) Naturaleza: terreno con una casa y un restaurante.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2113493-2019.
- d) Propiedad a nombre de: Limofrut Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-297878.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 158, 00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres - Matina (Tramo 4)**,” según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 26816-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, en situado en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, y propiedad de Limofrut Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-297878, un área total de 158,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2113493-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres - Matina (Tramo 4).”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 155654.—(IN2019364692).

Res. N° 000863.—San José, del día doce del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, tramo 3”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-528 de fecha 06 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 7-111312-000, cuya naturaleza es terreno de para construir con una casa, situado en el distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, con una medida de 131,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 131,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2109649-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, tramo 3”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número **SABI 2019-99** a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 7-2109649-2019, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 131,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, tramo 3”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **SABI 2019-99** y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000001 y 000008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 7-111312-000
- b) Naturaleza: terreno de para construir con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, los indicados en el plano catastrado N° 7-2109649-2019.
- d) Propiedad a nombre de: José Francisco de los Ángeles Araya Quirós, cédula de identidad 7-0069-0521.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 131,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, tramo 3”**; según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula número N° 7-111312-000 inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón y propiedad de José Francisco de los Ángeles Araya Quirós, cédula de identidad 7-0069-0521, un área a saber de 131,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 7-2109649-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, tramo 3”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 155655.—(IN2019364700).

Res. N° 000883.—San José, del día trece del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Tramo 1 Sección Limonal - Cañas”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-922 de fecha 08 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-84981-000, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 98.848,67 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 1935,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2011171-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Tramo 1 Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 097-503240451996 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2011171-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1935,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Tramo 1 Sección Limonal - Cañas”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 127-503652791996 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001,00002,00007,00008 y 00009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-84981-000.
- b) Naturaleza: terreno de repastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2011171-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Cooperativa de Productores de Leches Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-004-045002.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 1935,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, tramo 1 Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO a.í DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número N° 5-84981-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad Cooperativa de Productores de Leches Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-101-045002, un área a saber de 1935,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2011171-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, tramo 1 Sección Limonal - Cañas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Olman Elizondo Morales
Ministro a.i

1 vez.—(IN2019370157).

Res. N° 000885.—San José, del día trece del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-172 de fecha 22 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-68672-000, cuya naturaleza es terreno de repastos lote 1, situado en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 653.438,08 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 14.200,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2009858-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 081-508284351989 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2009858-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 14.200,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 081-508284351989 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001,00002,00006 y 00019:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-68672-000.
- b) Naturaleza: terreno de repastos lote 1.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 14.200,00 metros cuadrados, los indicados en el plano catastrado N° 5-2009858-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Dos Mas Tres Sociedad Anónima, persona jurídica N° 3-101-192458.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 14.200,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO a.í DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 5-68672-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de Dos Mas Tres Sociedad Anónima, persona jurídica N° 3-101-192458, un área a saber de 14.200,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2009858-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Olman Elizondo Morales
Ministro a.í

1 vez.—(IN2019370158).

Res. N° 000887.—San José, del día trece del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1027 de fecha 13 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con la finca para información posesoria, cuya naturaleza es terreno para construir situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 2733,30 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 289,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2020854-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 141-507572562001 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2020854-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 289,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 141-507572562001 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0001,00002, 00005:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca para información posesoria.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2020854-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Orlando Bolívar Moraga, cédula de identidad N° 5-0227-0305
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 289,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;

EL MINISTRO a.í DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del

28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, finca para información posesoria, situada en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad Orlando Bolívar Moraga, cédula de identidad N° 5-0227-0305, un área a saber de 289,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2020854-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Olman Elizondo Morales
Ministro a.í

1 vez.—(IN2019370159).

Res. N° 000892.—San José, del día trece del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Tramo 1 Sección Limonal - Cañas”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-925 de fecha 08 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-97412-000, cuya naturaleza es terreno de pastos con una construcción destinada a bodega, situado en el distrito 01 cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 10.000.27 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 1163,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2005889-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Tramo 1 Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 127-503652791996 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2005889-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1163,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Tramo 1 Sección Limonal - Cañas”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 127-503652791996 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0002,0007 y 0009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-97412-000.
- b) Naturaleza: es terreno de pastos con una construcción destinada a bodega.
- c) Ubicación: situado en distrito 01 cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2005889-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Cadena Comercial Unos Sociedad Anónima, persona jurídica N° 3-101-044777.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 1163,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, tramo 1 Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO a.í DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número N° 5-97412-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad Cadena Comercial Unos Sociedad Anónima, persona jurídica N° 3-101-044777, un área a saber de 1163,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2005889-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, tramo 1 Sección Limonal - Cañas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Olman Elizondo Morales
Ministro a.i

1 vez.—(IN2019370160).

Res. N° 001148.—San José, del día ocho del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2103 del 12 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca **matricula N° 156462-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 San Miguel, cantón 06 Cañas, de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de 351.78 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a 351.78 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1137110-2007; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal”**.

3.- Que consta en el expediente administrativo número **161-5011371102007**, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-1137110-2007, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de 351.78 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **161-5011371102007**, y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01, 08, 09:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **156462-000**.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Miguel, cantón 06 Cañas, de la provincia de **Guanacaste**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-1137110-2007.
- d) Propiedad a nombre de: Elmer Porras Guzmán, cédula de identidad: 5-0183-0798.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área del total equivalentes a 351.78 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° **156462-000**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 San Miguel, cantón 06 Cañas, de la provincia de **Guanacaste**, y propiedad de Elmer Porras Guzmán, cédula de identidad: 5-0183-0798, un área equivalente a 351.78 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-1137110-2007, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal”**.
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Ing. Rodolfo Méndez Mata
MINISTRO

1 vez.—(IN2019370161).

EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Diligencias de expropiación

Se hace saber que este Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, y sus reformas está llevando a cabo las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 47175-001-002-003-004-005, ubicado en el distrito 10 Llano Grande, Cantón 01 Cartago de la provincia de Cartago, propiedad de Sucesión María Rosa Sánchez Vega y Everardo Araya Hernández,, sin abrir juicio sucesorio, necesario para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional 401, Sección Llano Grande-Tierra Blanca”**.

En razón de lo anterior, se emitió la Resolución Administrativa N° 1466 del 16 de setiembre del 2016, publicada en La Gaceta N° 25 del 03 de febrero del 2017, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito, modificada mediante resolución administrativa N° 255 del 20 de febrero del 2017, publicada en La Gaceta N° 75 del 21 de abril del 2017. En dichas diligencias de expropiación se indica que se requiere expropiar un área total de 279,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° C-1666536-2013, para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional 401, Sección Llano Grande-Tierra Blanca”**.

Asimismo, mediante Avalúo N° 2018-012 de fecha 05 de febrero del 2018, realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se determinó el valor del inmueble de repetida cita, en la suma de ¢ 2.327.816.00 (Dos millones trescientos veintisiete mil ochocientos dieciséis mil colones con 00/100).

En virtud de lo anterior, y siendo que no han abierto juicio sucesorio (Sucesiones de María Rosa Sánchez Vega y Everardo Araya Hernández), se emplaza por 3 días, a partir de la publicación del edicto, a cualquier interesado para que formule ante este Ministerio algún reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación.

San José, a los cuatro días del mes de julio del 2019.

Rodolfo Méndez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transportes

1 vez.—Solicitud N° 156401.—(IN2019367111).

Se hace saber que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, está llevando a cabo las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, visible al Sistema de Matrícula N° 12146-001-002-003-004-005-006-007-009-010- 012-014-015-016., ubicado en el distrito 10 Volio, cantón 02 Sam Ramón de la provincia de Alajuela, propiedad de Adrián Ulate Valverde, cédula de identidad 2-149-360, Eugenio Gabino Ulate Valverde cédula de identidad 2-220-638, Alba Isabel Villalobos Méndez, cédula N° 2-484-920, Carmen Cecilia Villalobos Méndez, cédula de identidad 2-427-688 y de quienes en vida fueron: José Ángel Villalobos Arguello cédula de identidad 2-218-365, Froilana Saborío Ugalde quien poseía la cédula de residencia N° 1000029985, Ramón Francisco Saborío Ugalde quien poseía la cédula de residencia N° 1000029986, Ignacio Mora Vargas quien poseía la cédula de residencia 1000029987 y Judith Cordero Matamoros quien poseía la cédula de 1000029988., sin que conste a la fecha nombramiento de albacea y ni juicios sucesorios de los indicados fallecidos y cuyas diligencias son necesarias para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón la Abundancia”** y son conocidas en el expediente administrativo N° **SABI 2018-70**.

En razón de lo anterior, se procede a notificar mediante el presente Edicto de la emisión de la Resolución Administrativa número 002178 del 26 de noviembre del 2018, publicada en el Alcance N° 232 del Diario Oficial “La Gaceta” del 13 de diciembre del 2018, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito, indicándose que se requiere expropiar un área de terreno, la cual es de 137,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2064100-2018, para la ejecución del proyecto: **“Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifon la Abundancia”**.

Asimismo, se comunica en este mismo acto, que mediante Avalúo N° 2019-010 de fecha 12 de febrero del 2019, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, determinó que el valor de la franja a expropiar del inmueble de repetida cita, es de **¢ 1.172.445, 00 (Un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones exactos 00/100)**.

En virtud de lo anterior, y siendo que a la fecha no constan nombramientos de albaceas, ni apertura de juicios sucesorios de quienes en vida fueron José Ángel Villalobos Arguello cédula de identidad 2-218-365, Froilana Saborío Ugalde quien poseía la cédula de

residencia N° 1000029985, Ramón Francisco Saborío Ugalde quien poseía la cédula de residencia N° 1000029986, Ignacio Mora Vargas quien poseía la cédula de residencia 1000029987 , Judith Cordero Matamoros quien poseía la cédula de 1000029988, se emplaza por 3 días, a partir de la publicación del edicto, para que cualquier interesado, formule ante éste Ministerio cualquier reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación, de lo contrario se advierte que una vez transcurrido este plazo se continuará con las diligencias de expropiación.

San José, del día cinco de agosto del dos mil diecinueve.

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 158301.—(IN2019370616).

Se hace saber que este Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, está llevando a cabo las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula Número 151768-000, ubicado en el distrito 05 Sámara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, propiedad de Frank Alfred Suaerwein, Austriaco, pasaporte N° L02044102, necesario para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sámara-Nosara”**.

En razón de lo anterior, se emitió la Resolución Administrativa N° 2343 del 21 de diciembre del 2018, publicada en La Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2019, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito, con una medida de 88,00 metros cuadrados, según plano N° 5-1704650-2013, para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sámara-Nosara”**.

Asimismo, mediante Avalúo N° SABI 2019-62 de fecha 10 de mayo del 2019, realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se determinó el valor del inmueble de repetida cita, en la suma de ¢ 2.958.302,00 (Dos millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos dos colones exactos).

En virtud de lo anterior, y siendo que no ha sido posible localizar al propietario del inmueble a expropiar, señor Frank Alfred Suaerwein, pasaporte N° L02044102, por cuanto no se encuentra en el país, según se desprende de los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° SABI 2018-87, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se emplaza por 3 días, a partir de la publicación del edicto, a dicho señor, y a cualquier interesado para que formule ante este Ministerio algún reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación.

San José, al día seis del mes de agosto del dos mil diecinueve.

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 158303.—(IN2019370617).

Se hace saber que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, está llevando a cabo las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, visible al Sistema de Matrícula N° **5-119388-000**, ubicado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste, propiedad de **PALMAVERA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula persona jurídica N° 3-101-138399, cuyas diligencias son necesarias para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara”** y son conocidas en el expediente administrativo N° **SABI 2018-23**.

En razón de lo anterior, se procede a notificar mediante el presente Edicto de la emisión de la Resolución Administrativa número 001956 del 01 de octubre del 2018, publicada en el Alcance N° 213 del Diario Oficial “La Gaceta” del 16 de noviembre del 2018, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito, indicándose que se requiere expropiar un área de terreno, la cual es de 152,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1681631-2013, para la ejecución del proyecto: **“Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara”**

Asimismo, se comunica que mediante Avalúo N° SABI -2019-002 de fecha 17 de enero del 2019, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, determinó que el valor de la franja a expropiar del inmueble de repetida cita, es de **¢ 15.342.422,00, 00 (quince millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintidós colones 00/100)**.

En virtud de lo anterior, se emplaza por 3 días, a partir de la publicación del edicto, para que cualquier interesado, formule ante este Ministerio cualquier reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación, de lo contrario se advierte que una vez transcurrido este plazo se continuará con las diligencias de expropiación.

San José, del día seis del mes de agosto del dos mil diecinueve.

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 158304.—(IN2019370618).